



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR21-310**  
**15 de septiembre de 2021**

*“Por la cual se concede una autorización”.*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996 y con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y lo decidido en sala ordinaria de 15 de septiembre de 2021.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante oficio DESAJBUO21-2633 de 13 de septiembre del 2021, el señor Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, solicita autorización de este Consejo Seccional de la Judicatura para contratar la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad, con cargo a las Unidades Ejecutoras 02 y 08 en el rubro presupuestal de servicios de soporte, por un valor **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.790.438.532)** incluido IVA y demás erogaciones, con un plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que para la ejecución y obtención del servicio hace necesario adelantar los procesos de contratación correspondientes.

En consecuencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Autorizar al señor Director Ejecutivo de Administración Judicial para adelantar los tramites que lleven a la contratación de *“la prestación del Servicio de Aseo con suministro de insumos, elementos, equipos y maquinaria, con destino a las sedes en donde funcionan las dependencias administrativas y despachos judiciales de la Rama Judicial en el departamento de Santander, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad”*, por un valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.790.438.532)** incluido IVA y demás erogaciones, con un plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**ARTICULO 2°:** La presente contratación cuenta con apropiación presupuestal de la vigencia **2021**, así:

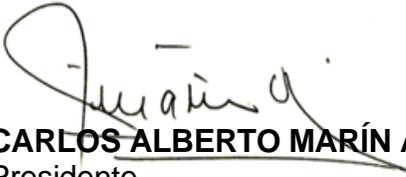
| PROYECTO   | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD  | VALOR TOTAL APROPIADO   | CDP  |            |
|--|--|---|--|------------|
|  |  |   | No.  | FECHA      |
| PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS y EQUIPOS | PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO CON SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS y EQUIPOS | MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$1.790.438.532) incluido IVA y demás erogaciones. | 4921 Unidad Ejecutora 02<br>\$6.952.528  | 2021-04-26 |
|  |  |   | 11121 Unidad Ejecutora 08<br>\$383.631.794   | 2021-04-26 |
|  |  |   | Oficio No. DEAJPLM21-315<br>Unidad 02<br>\$24.917.860<br>Unidad 08<br>\$1'374.96.350 | 2021/07/15 |

**ARTÍCULO 3°:** La presente autorización se expide en los términos del Acuerdo PSAA19-11339 del 16 de julio de 2019, de suerte que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionados los correspondientes contratos, el Director Ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría Seccional Santander, para efectos de su control y seguimiento.

**ARTÍCULO 4°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga, a los 15 días del mes de septiembre de 2021.



**CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA**  
Presidente

Cama/Jfchn/Laob